NOTA: Aclaratoria de Infraestructura General para Obras 2020

Previo al comienzo de cualquier tipo de obra (ampliación /refacción/obra nueva /pileta etc.,), el **PROPIETARIO** deberá tener instalado en el lote un cerco, un obrador cerrado e instalaciones sanitarias según normativas vigentes.
Se deberá presentar un croquis con la ubicación de los mismos y del cerco de obra correspondiente para su aprobación.

CERCO DE OBRA:
El cerco deberá construirse con material tipo RAFIA VERDE y tener una altura no menor a los 2.00 metros . El mismo deberá lucir en perfecto estado de conservación y aspecto durante el periodo de ejecución de las obras. Asimismo será responsabilidad del PROPIETARIO mantener el Orden y Limpieza dentro de sector afectado a obras.

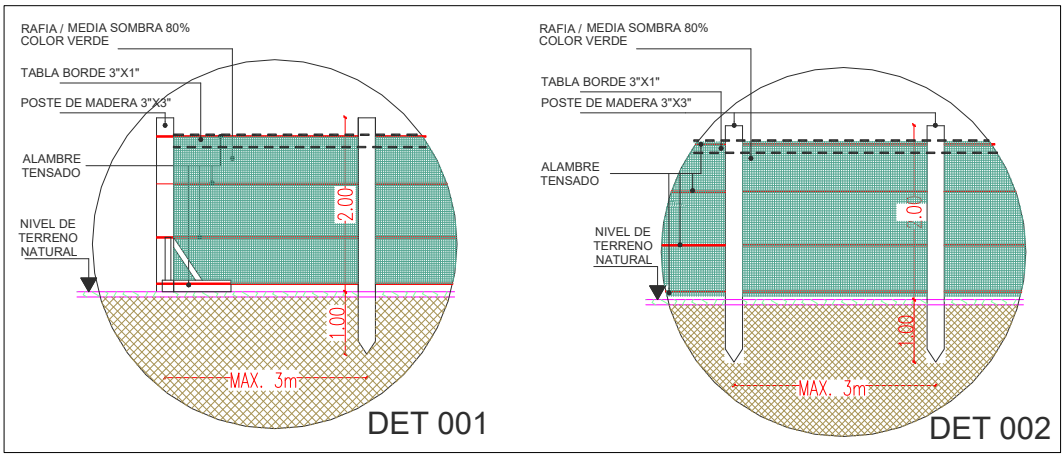

El cerco deberá contar con un PORTON DE INGRESO, con la capacidad de mantener cerrada la obra en momentos que no se desarrollen trabajos, y por seguridad no permitir el ingreso de terceras personas.

OBRADOR:
El obrador deberá estar dentro de los límites del cerco. Una vez realizado el mismo será forrado con el material dispuesto para el cerco, rafia verde. Deberá contar con puerta que garantice un cierre seguro.

BANO QUIMICO:
Todas las obras deberán contar con el servicio sanitario correspondiente a las normativas vigentes para sus operarios.

ILUMINACION DE OBRA:
Todas las obras deberán contar con reflectores exteriores y un foco interno con sistema de fotocélula, que posibiliten el control de la obra en horas de oscuridad.

CARTEL DE OBRA:
Todas las obras deberán contar con cartel de obra según reglamentación municipal.
El mismo deberá contar con la información mínima de:

- Profesional o Representante técnico.
- Representante de Seguridad e higiene.
- Numero de Permiso de Construcción Municipal.

Todos los materiales de construcción deberán situarse dentro de los límites del terreno. No se admitirán bajo ningún concepto, el uso de espacios comunes, calzadas, para vuelco o disposición de ningún tipo de material o residuo de obra.